

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 44/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Martín José LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

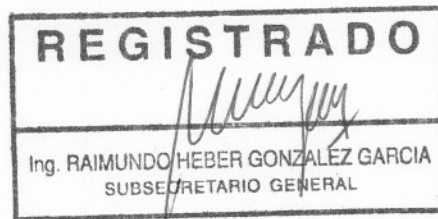
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Organización de



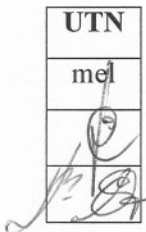
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la Producción, sin tener aprobada su correlativa Economía y Financiación de Empresas,
al alumno Martín José LUNA, Legajo N° 12331, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 577/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS TROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento